



DECRETO 136/2009

Vista la propuesta de adjudicación provisional, que conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares está contenida en el acta de la Mesa de Contratación del contrato de obra denominado "Centro de Estancias Diurnas con Centro de Día", constituida el día 17 de julio de 2009.

Vista la delegación de las competencias Plenarias en esta Alcaldía para contratar el Servicio de "Centro de Estancias Diurnas con Centro de Día"

HE RESULETO.

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato de gestión del "Servicio de Estancias Diurnas con Centro de Día" a favor de CLECE SERVICIOS INTEGRADOS por la cantidad de 87.727,00 € impuestos incluidos, para el segundo y tercer años la oferta económica es de 249.687,85 y 254.878,28 y 140.941.17 € pero estos importes se consideran meramente orientativos pues el precio del contrato para los años sucesivos a partir del 1 de enero de 2010, como se establece en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estará vinculado a la renovación del convenio que se firme con la JCCM y al importe de este, al ser la suya la proposición que conforme a los criterios contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, más puntuación ha obtenido.

SEGUNDO.- Comunicar la adjudicación provisional del contrato de gestión del "Servicio de Estancias Diurnas con Centro de Día" a favor de CLECE SERVICIOS INTEGRADOS instándole a que presente en el registro de este Ayuntamiento, en el plazo de tres días hábiles los siguientes documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva, la constitución de esta garantía podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)**

- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para su oportuna publicación.

CUARTO.- Comunicar a los demás licitantes, cuyas propuestas no han resultado adjudicatarias del contrato, la adjudicación provisional del referido contrato.

QUINTO.- Por razones de interés público como son el cumplimiento de los plazos para iniciar la prestación de servicios, para los cuales existe ya una considerable demanda, este Ayuntamiento se ve obligado a la reducción a tres días hábiles del plazo para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional.

En Llanos del Caudillo a 17 de julio de 2009

EL ALCALDE

Santiago Sánchez Morena